

REFORMA DE ESTATUTOS Y

CAMBIO DE DOMICILIO

TEOJAMA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

'#####'

En la ciudad de Quito , Capital de la República del Ecuador,

a veintiuno de Diciembre de mil novecientos setenta y dos ;

ante mí el Notario doctor Ulpiano Gaybor Mora , comparece ;

el señor Jacinto Malo Monsalve , casado , a nombre y en re-

presentación de Teojama Comercial Sociedad Anónima , en su -

calidad de Gerente , según consta del documento que se agre-

ga ; el compareciente es ecuatoriano , mayor de edad , domi-

ciliado en este lugar , a quien de conocer doy fé ; y dice ;

que eleva a escritura pública la minuta que me entrega , cu-

yo tenor es el siguiente : " SEÑOR NOTARIO " ; Sírvasse ha-

cer constar en los libros a su cargo , una de la que conste

el cambio de domicilio y la Reforma de Estatutos , de la So-

- ciedad Teojama Comercial Sociedad Anónima , de conformidad -

con las siguientes estipulaciones : En la ciudad de Quito ,

a los ocho días del mes de diciembre de mil novecientos seten-

- ta y dos , a las cinco de la tarde en la sede Oficial de la

Sucursal de Teojama Comercial Sociedad Anónima , siendo és-

tas el día y la hora señalados en la convocatoria personal -

hecha a los señores Accionistas para que tenga lugar la Junt-

ta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad Anó-

nima , " TEOJAMA COMERCIAL " , se reúnen los socios señores;

Manuel Malo Monsalve , en su calidad de Presidente de la Com-

pañía , representando veinte acciones , de la Serie A con un



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 valor de veinte mil sucres y con treinta y ocho acciones de
2 la serie B con un valor de trescientos ochenta mil sucres ;

3 Jacinto Malo Monsalve , en su calidad de Gerente de la Socie-
4 dad representando setenta acciones de la Serie A con un va-

5 lor de setenta mil sucres y treinta y tres acciones de la se-
6 rie B con un valor de trescientos treinta mil sucres ; y , -

7 Teodoro Malo Monsalve , en su calidad de socio de la Compañía
8 representando diez acciones de la Serie A con unvalor de Diez

9 mil sucres y treinta y nueve acciones de la Serie B con un -

10 - valor de trescientos noventa mil sucres , Comprobado el mon-

11 to de acciones que sido verificados en secretaría , por hallar

12 se presentes todos los accionistas que representan la totali-

13 dad del Capital Social que asciende a un millón doscientos

14 mil sucres , los concurrentes de conformidad con lo dispues-

15 to en el Artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Com-

16 pañías , acuerdan por unanimidad instalarse legalmente en -

17 - Junta General Extraordinaria de Accionistas bajo la Presi-

18 - dencia del señor Manuel Malo Monsalve , y actuando como se-

19 - cretario el infrascrito Gerente señor Jacinto Malo Monsalve .

20 La Presidencia informa a la Junta general que de acuerdo a los

21 términos de la Convocatoria los asuntos a tratarse y resol-

22 - verse en esta sesión son dos : el primero relacionado con el

23 - cambio de domicilio legal de la Compañía ; y , el segundo ,

24 - con las reformas a los estatutos vigentes , El señor Presiden-

25 - te somete a consideración de la Junta el primero de los pun-

26 - tos planteados relativo al cambio de domicilio legal de la -

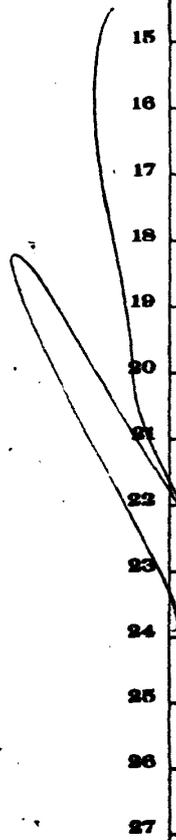
27 - Compañía . En uso de la palabra el señor Gerente manifiesta

28 a la Junta que habiéndose concentrado la mayor parte de los -

negocios de la Sociedad en la ciudad de Quito , Capital de la República , estima procedente se traslade el domicilio legal de la Compañía desde la ciudad de Cuenca a la ciudad a la ciudad de Quito ; pues que , en la forma como se vienen operando los negocios de la Entidad , lo único que está propiciándose con el domicilio en Cuenca es una rémora al normal funcionamiento de la Sociedad , Sometido a consideración el cambio de domicilio legal de la Compañía solicitado por el señor Gerente , se aprueba por unanimidad este cambio ; en consecuencia , en adelante el domicilio legal de la Compañía será la ciudad de Quito , Capital de la República , manteniéndose , desde luego , la facultad para abrir sucursales en cualquier ciudad de la República , de así estimar necesario . Puesto en consideración por la Presidencia el segundo de los puntos a tratarse , el señor Gerente manifiesta que es desde todo punto de vista conveniente el que la Compañía actualice sus Estatutos de acuerdo a las normas vigentes a fin de que su estructura legal garantice el normal funcionamiento de la Entidad ; que con este objeto ha solicitado al doctor Nelson Villagómez S. , presente un proyecto de Estatutos reformados , proyecto que partiendo del que actualmente rige a la Compañía se actualice con las normas legales en vigencia en y en el que se halle ya considerado el cambio de domicilio que acaba de aprobar la Junta General de Accionistas , Indica que el referido proyecto le ha sido presentado por el doctor Villagómez y que se permite someter a consideración de la Junta General para la aprobación o las observaciones correspondientes . El señor Presidente dispone se dé lectura al Proyecto



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



1 de Estatutos reformados presentado por el señor Gerente el mis-
2 mo que deberá irse aprobando artículo por artículo , procedien-

3 do a su discusión conforme a la lectura del articulado , que

4 - es el siguiente : Estatutos de la Sociedad Anónima " TEOJAMA

5 - COMERCIAL " .- CAPITULO PRIMERO ; Del nombre , Objeto , Du-

6 - ración , Domicilio y Capital .- ARTICULO U N O .- Con el nom-

7 - bre de Teojama Comercial Sociedad Anónima , se constituye -

8 esta Compañía de tipo comercial que se regirá por las Leyes

9 Mercantiles , especialmente la Ley de Compañías , las dispo-

10 siciones del Código Civil y las normas contenidas en estos

11 Estatutos , Tendrá como principal objeto realizar toda cla-

12 se de contratos mercantiles y civiles , comprando y vendien-

13 do mercaderías nacionales y extranjeras ; importando o ex-

14 portando las mismas ; es decir , la finalidad de la Sociedad

15 - es absolutamente amplia en lo atinente al comercio en gene-

16 ral .- ARTICULO D O S .- El plazo de duración de esta Com-

17 - pañía Anónima será el de treinta ños contados desde el día

18 - en que fué legalmente constituida .- ARTICULO T R E S . -

19 El domicilio y asiento legal de esta Compañía será la ciudad

20 de Quito , Capital de la República . Podrá establecerse , sin

21 embargo , cuando así se resolviere legalmente , sucursales ,

22 en el lugar a lugares que se estimare procedentes .- ARTICU-

23 LO C U A R T O .- El Capital Social , de Teojama Comercial

24 - Sociedad Anónima , es el di UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES

25 - representado en acciones nominativas ordinarias distribuidas

26 - en la siguiente forma : Cien título en acciones por un va-

27 - lor de un mil sucres cada una correspondientes a la Serie A

28 - numerados del uno al cien ; y , ciento diez título de accio-

nes de un valor de diez mil sucres cada una correspondientes a la serie B , numerados del uno al ciento diez .- Si la Compañía resolviere emitir nuevas acciones , tendrá preferencia a la suscripción de ellas los socios de la misma en proporción a su aportes sociales pagados .- ARTICULO CINCO . -

Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente de la Compañía y constituirá el único comprobante de propiedad de la acción .- Siempre que esté registrado en los libros de la Sociedad .- ARTICULO SEIS . -

En caso de pérdida de un título de acción se estará a lo dispuesto en la Ley y se cumplirán los requisitos que en ella se determinen antes de emitir el correspondiente duplicado . -

Un título deteriorado o parcialmente destruido pero que se observe su autenticidad , puede ser canjeado por otro nuevo a costa del interesado , debiendo conservarse en la Compañía el título invalidado juntamente con el acta respectiva . -

CAPITULO SEGUNDO .- De los Organismos de la Compañía . - ARTICULO SIETE .- Para el Gobierno de la Compañía , la marcha y vigilancia de sus negocios esta sociedad contará con los siguientes órganos y funcionarios : Junta General de Accionistas ; Presidente ; Gerente y Comisarios , cada año de los cuales obrará dentro de las atribuciones que le señala la Ley , los presentes Estatutos y sus Reglamentos .- De la

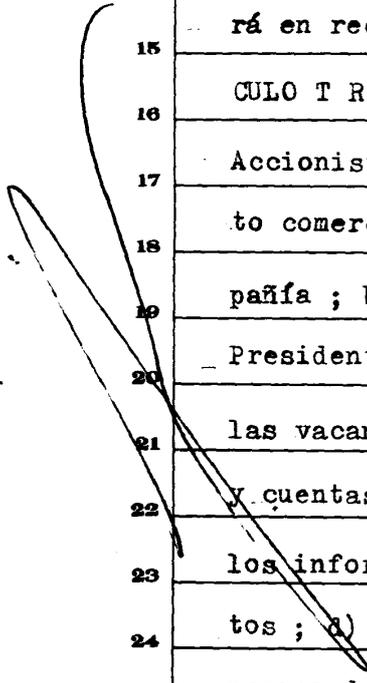
Junta General de Accionistas .- ARTICULO OCHO .- La Junta General de Accionistas es el máximo organismo de esta Sociedad y estará constituida por todos los accionistas que de acuerdo a estos Estatutos gocen de tal calidad ; así como por los que fueren reconocidos como tales en caso de producirse



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

1 aumento de Capital . Los accionistas tendran derecho a voto -
2 en proporei3n al valor pagado de sus acciones .- Habr3 quorum
3 en la Junta General de Accionistas cuando en 3lla est3n pre-
4 sentes accionistas que presenten m3s de la mitad del valor
5 del Capital Social , en primera convocatoria .- De no conse-
6 guirse quorum en la primera convocatoria se citar3 a la Junta
7 General en segunda convocatoria dentro de los treinta d3as sub-
8 siguintes , con la expresa indicaci3n de que en esta segun-
9 da oportunidad la Junta se reunir3 con el n3mero de accionis-
10 tas existentes .- ARTICULO N U E V E .- En las Juntas Gene-
11 rales de accionistas se tomar3n los votos por acciones . Ca-
12 da acci3n de un mil sures dar3 derecho a un voto ; y , las de
13 diez mil sures, a diez votos . Si en el futuro se emitieren
14 acciones por otros valores , siempre cada aporte pagado de un
15 mil sures valdr3 un voto a la parte proporcional de acuerdo
16 al capital pagado .- A R T I C U L O D I E Z .- La Junta
17 General de Accionistas tendr3 dos clases de sesiones : ordi-
18 narias y extraordinarias .- Las sesiones ordinarias se reu-
19 nir3n cada a3o dentro de los treinta d3as posteriores a la
20 finalizaci3n del ejercicio econ3mico de la Compa3a que obli-
21 gadamente deber3 terminar el treinta y uno de diciembre de ca-
22 da a3o calendario .- Las sesiones extraordinarias se reunir3n
23 cuando as3 lo disponga el presidente de la Compa3a o a la
24 solicitud del Gerente de la misma .- En estas sesiones s3lo se
25 podr3 tratar los puntos para los cuales haya sido convocada
26 y que consten de la respectiva convocatoria escrita publica-
27 da en uno de los Diarios de mayor circulaci3n del domicilio
28 principal de la sociedad .- A R T I C U L O O N C E .-

1 - Las convocatorias a Junta General de Accionistas , se hafa por
2 laprensa por lo menos con ocho días de anticipación , sin -
3 perjuicio de la citación en forma personal a los accionistas
4 con derecho a intervenir en dichas Juntas .- ARTICULO D O C E .-
5 Las sesiones de la Junta General de Accionistas serán presi-
6 didas por el Presidente de la Compañía y actuará como secreta-
7 rio el Gerente . A falta del primero , actuará como Presidente
8 el Accionista que designe la Junta , y , a falta o por excusa
9 del Gerente , actuará como Secretario uno ad-hoc designado -
10 por la misma Junta . Las actas de las sesiones de la Junta -
11 General de Accionistas deberán quedar aprobadas en la mis-
12 ma sesión y firmadas por el Presidente y Secretario que han
13 intervenido ; para este efecto , terminada la discusión de -
14 los asuntos a tratarse , la Junta de Accionistas de constituf-
15 rá en receso hasta la redacción del acta pertinente .- ARTI-
16 CULO T R E C E . - Son atribuciones de la Junta General de -
17 Accionistas : a) Orientar en forma general el desenvolvimien-
18 to comercial y administrativo y la marcha económica de la Com-
19 pañía ; b) Elegir y remover , previa causa justificada , al
20 Presidente , Gerente y Comisarios de la Compañía ; y llenar
21 las vacantes dejadas por éstos ; c) Conocer de los balances
22 y cuentas que presente el Gerente de la Compañía , así como
23 los informes del Comisario y resolver acerca de tales documen-
24 tos ; d) Resolver sobre el reparto de utilidades ; e) Decidir
25 acerca del aumento o disminución del Capital y la prorroga -
26 del contrato social ; f) Reformar los Estatutos de la Compa-
27 ñía , e interpretar obligatoriamente sus disposiciones ; g) A-
28 cordar la disolución y la liquidación de la Compañía y nom-



1 bráf liquidador , si fuere del caso ; h) Resolver sobre la e

2 creación de Sucursales dentro o fuera del País ; i) Resolver

3 respecto de la venta , hipoteca o anticresis de los inmuebles

4 que sean de propiedad de la Sociedad a solicitud del Presi-

5 dente o Gerente de la Compañía ; j) Determinar el presupues-

6 to de egresos al que tiene que sujetarse la Compañía en el -

7 ejercicio económico de cada año ; y . k) Conocer y decidir -

8 cualquier asunto , que se sucite en la vida de la Compañía

9 y cuya resolución no esté atribuída por Ley o por estos es-

10 tatutos a otro órgano de Gobierno o Funcionario . - Del Pre-

11 sidente de la Compañía .- ARTICULO C A T O R C E .- El Pre-

12 sidente de la Compañía será designado por la Junta General

13 de Accionistas por mayoría de votos ; durará en su cargo -

14 tres años pudiendo ser reelegido indefinidamente .- ARTICU-

15 LO Q U I N C E .- Son atribuciones del Presidente de la Com-

16 pañía : a) Convocar , presidir y dirigir las sesiones de la

17 Junta General de Accionistas , sean estas ordinarias o ex-

18 traordinarias ; b) Supervigilar la marcha económica y admi-

19 nistrativa de la Compañía ; c) Suscribir conjuntamente con -

20 el Gerente los títulos de las acciones emitidas por la Com-

21 pañía ; d) Ejercer las demás atribuciones que le confiere la

22 Ley o que le otorgue la Junta General de Accionistas .- Del

23 Gerente de la Compañía .- ARTICULO D I E C I S E I S . - EL

24 Gerente de la Compañía será designado por la Junta General -

25 de Accionistas para un período de dos años .- Podrá ser reele-

26 gido indefinidamente .- ARTICULO D I E C I S I E T E . - Po-

27 drá ser designado Gerente cualquier persona civilmente capaz

28 sea o no accionista de la Compañía . El Gerente no podrá e-

1 jercer ningún otro cargo que ha juicio de la Junta General sea

2 incompatible con las actividades de la Compañía .- ARTICULO
3 DIECIOCHO .- Son atribuciones del Gerente de la Compañía a)
4 Administrar la Compañía , procediendo de acuerdo con lo pres-
5 crito en estos Estatutos ; b) Dar cuenta al Presidente de la
6 Compañía de los negocios y marcha de los mismos ; c) Cuidar
7 que todos lo empleados de la Compañía cumplan con sus obliga-
8 ciones ; d) Vigilar la Contabilidad social cerciorándose de
9 que esté debidamente llevada ; e) Presentar para conocimien-
10 to de la Junta General de Accionistas los balances y cuentas
11 de la Compañía dentro de los plazos reglamentariamente esta-
12 blecidos ; f) someter a consideración de la Junta General de
13 Accionistas el proyecto de reparto de utilidades a la finali-
14 zación de cada ejercicio económico anual ; g) Intervenir en
15 la celebración y suscripción de todos los contratos que inte-
16 rese a la Compañía en los que de acuerdo con la Ley y con e-
17 sos estatutos , se requiera su comparencia ; h) Suscribir
18 conjuntamente con el Presidente los títulos de las acciones
19 emitidas por la Compañía ; i) Actuar como Secretario en las
20 sesiones ordinarias o extraordinarias que realice la Junta -
21 General de Accionistas ; j) Nombrar los empleados necesarios
22 para la marcha de los negocios de la Compañía y removerlos -
23 dentro de las normas legales correspondientes ; sujetándose
24 en todo caso , al Presupuesto de egresos de la Sociedad ; k)
25 someter a consideración de la Junta General de Accionistas el
26 presupuesto de la Compañía a la finalización del Ejercicio é-
27 cónómico de cada año para que tenga vigencia en el inmediata-
28 mente posterior ; y , l)) Ejercer todas las demás atribucio-



Handwritten scribbles and lines on the left margin, possibly indicating corrections or annotations.

nes que le concede la Ley o le otorgan estos Estatutos .- AR

TICULO D I E C I N U E V E .- El Gerente será subrogado en

sus funciones en caso de impedimento físico o moral de éste,

por el Presidente de la Compañía o por la persona que desig-

ne la Junta General .- De los Comisarios .- ARTICULO V E I N

T E .- La Junta General de Accionistas nombrará cada año un

Comisario Principal y un suplente . Los Comisarios así desig-

nados podrán ser reelegidos indefinidamente .- ARTICULO VEIN

TIUNO .- Son atribuciones del Comisario en ejercicio de sus

funciones : a) La inspección y vigilancia sobre todas las o-

peraciones sociales de la Compañía ; b) la Fiscalización in-

tegral de la administración de la Compañía velando por el e

cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo

trescientos quince de la Ley de Compañía Vigente ; y , c) E-

legar para conocimiento y resolución de la Junta General de

Accionistas los informes correspondientes sobre el cumplimen-

to de sus funciones .- A R T I C U L O V E I N T I D O S .-

En caso de falta del Comisario por impedimento físico o mo-

ral de éste , el Presidente de la Compañía procederá a con-

vocar a Junta General de Accionistas dentro de los quince -

días subsiguientes a la vacancia del cargo de Comisario para

el nombramiento del sustituto .- De no procederse de esta -

manera , se estará a lo dispuesto en la Ley .- CAPITULO TER

CERO .- De la Representación Legal de la Compañía .- ARTICU

LO V E I N T I T R E S .- La representación legal de la Com-

pañía en todos los asuntos judiciales o extrajudiciales la

ejercerá el Gerente de la Compañía . Cuando el Presidente es-

té subrogando al Gerente , la firma del primero será suficien

1 te para obligar a la Sociedad , ARTICULO V E I N T I C U A -

2 T R O .- Para la venta de inmuebles que correspondan a la Com-

3 pañia , será menester la firma conjunta del Presidente y Geren-

4 te de la Sociedad .- C A P I T U L O CUARTO .- Disposiciones

5 Generales .- ARTICULO V E I N T I C I N C O .- Cualquier asun-

6 to, que no estuviere previsto en estos Estatutos y que no tu-

7 viere en la Ley , determinado procedimiento o resolución , que-

8 dará a cargo de la Junta General de Accionistas .- ARTICULO

9 V E I N T I S E I S .- Los funcionarios o empleados de la Com-

10 pañia designados para el ejercicio de un cargo de período fi-

11 jo. , continuarán ejerciendo sus funciones hasta ser legalmen-

12 te reemplazados , no obstante el vencimiento del período para

13 el cual fueron designados .- Sólo en el caso de remoción , el

14 funcionario o empleado dejará de actuar inmediatamente .- AR

15 TICULO V E I N T I S I E T E .- Tanto para aprobar las refor-

16 mas a estos estatutos como para acordar la disolución y liqui-

17 dación de la Compañia se requerirá por lo menos la presencia

18 del cincuenta y cinco por ciento del Capital Social en las -

19 sesiones ordinarias o extraordinarias en que se traten estos -

20 particulares , en primera convocatoria .- En las siguientes

21 se estará a lo que dispone la Ley .- CAPITULO QUINTO . - Dis-

22 posiciones Transitorias .- Artículo Veintiocho .- De las uti-

23 lidades líquidas de la Compañia se destinará un diez por cien-

24 to anual para la formación de un fondo de reserva hasta que

25 este alcance un cincuenta por ciento del Capital Social . -

26 ARTICULO V E I N T I N U E V E .- La Compañia se pondrá en li-

27 quidación por desición de la Junta General o o por las causas

28 legales , En estos casos actuará como liquidador el Gerente o



la persona que designe la Junta General , en caso de oposición

Integración y Pago del Capital .- Artículo Veinta .-. El Capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado en la siguiente forma :

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO
Manuel Malo Monsal	Serie A 20 Ac.	Serie A. 20 Ac.
ve	Serie B 38 Ac.	Serie B 38 Ac.
Jacinto Malo Monsal	Serie A 70 Ac.	Serie A 70 Ac.
ve	Serie B 33 Ac.	Serie B 33 Ac.
Teodoro Malo Monsal	Serie A 10 Ac.	Serie A 10 Ac.
ve	Serie B 39 Ac.	Serie B 39 Ac.

APORTE EN DINERO

Manuel Malo Monsal Aportes Serie A \$ 20.000,00

ve Aportes Serie B \$ 380.000,00

T O T A L \$ 400.000,00

Jacinto Malo Monsal Aportes Serie A \$ 70.000,00

ve Aportes Serie B \$ 330.000,00

T O T A L \$ 400.000,00

Teodoro Malo Monsal Aportes Serie A \$ 10.000,00

ve Aportes Serie B \$ 390.000,00

T O T A L \$ 400.000,00

En consecuencia , el Capital Social de Teojama Comercial Sociedad Anónima que suma un total de UN MILLON DOSCIENTOS MIL SUCRES , se halla totalmente suscrito y pagado , aclarándose que el pago de las acciones dentro de las correspondientes -

Series se realizó al momento de su suscripción .- Una vez leído y discutido todo el proyecto de Estatutos que antecede , - en razón de haberselo aprobado artículo por artículo , se lo

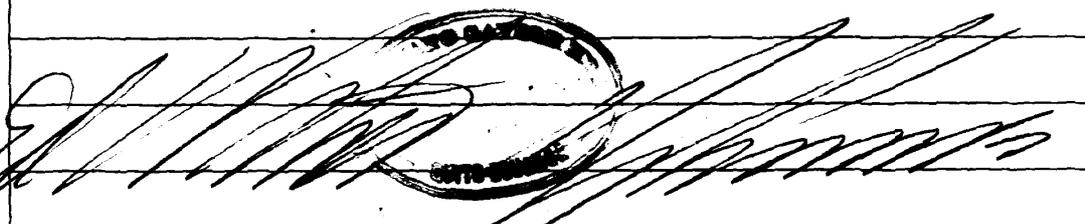
1 ratifica en todo su conjunto quedando en esta forma reformado
2 el Contrato Social de la Compañía en los términos del Estatu-
3 to que precede .- La junta General de Accionistas faculta ex-
4 presamente al señor Gerente para que realice todas las gestio-
5 nes necesarias en orden a la aprobación del Estaturo anterior
6 y que , una vez aprobado , sirva éste de norma legal en la -
7 vida de la Sociedad : Habiéndose tratado todos los puntos pa-
8 ra los cuales fué convocada esta Junta Extraordinaria de Ac-
9 cionistas , de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos vigen-
10 tes , entra la Junta en receso hasta que se realicé la redac-
11 ción del acta de la presente sesión .- Redactada y sometida
12 a consideración la presente acta , la aprueban por unanimi-
13 dad los concurrentes , firmandola en unidad de acto con lo que
14 se dá término a la presente sesión , siendo las diez y quin-
15 ce de la noche .- (firmado) Manuel Malo Monsalve , Presiden-
16 te .- (firmado) Jacinto Malo Monsalve , Gerente .- (firma-
17 do) Teodoro Malo Monsalve , .- ACCIONISTAS .- Es fiel copia
18 de sus originales , a los que me remito .- Quito , a doce de
19 Diciembre de mil novecientos setenta y dos .- (firmado) Ja-
20 cinto Malo Monsalve , Gerente .- Hasta aquí la minuta que los
21 comparecientes la ratifican en todas y cada una de sus partes
22 Para el otorgamiento de esta escritura , se observaron los -
23 preceptos legales del caso , y leída que le fué al compare-
24 ciente por mí el Notario , se ratifica y firma conmigo en uni-
25 dad de acto , de todo lo que doy fé .- (firmado) Jacinto Ma-
26 lo Monsalve .- (firmado) El Notario , U. Gaybor Mora . - TEO
27 JAMA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA .- Quito , a veintiuno de
28 Diciembre de mil novecientos sesenta y ocho .- Señor don JA



1 CINTO MALO MONSALVE . P R E S E N T E .- Cúmpleme llevar a su

2 conocimientos que la Junta General de accionistas de la So-
3 ciedad Anónima TEOJAMA COMERCIAL , en sesión celebrada el 4
4 veinte de los corrientes , tuvo el acierto de designar a us-
5 ted Gerente de la Entidad por el lapso de cinco años . - Par-
6 ticular que llevo a su conocimiento para los fines legales de
7 acuerdo a los Estatutos vigentes .- Muy atentamente , (fir-
8 mado) Ilegible .- Inscrito el Nombrazmiento constante de es-
9 te Oficio , bajo el número ochenta y siete del Registro Mer-
10 cantil .- Cuenca , Septiembre veintidós de mil novecientos -
11 sesenta y nueve .- El Registrador (firmado) Ilegible . -
12 Sigue un sello .- Testados " s " v " en " .- No Corre .-

13
14
15
16 Se otorgó ante mí y en fe de e-
17 llo confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA , en los mismos
18 lugar y fecha de su celebración .-

19
20
21  A circular stamp is partially visible, overlaid by a large, dark, scribbled signature or stamp.

22
23 Razón: En cumplimiento a lo ordenado por la Super-
24 intendencia de Compañías Anónimas Torre Nota al Margen
25 de la Matriz de Reforma de Estatutos y Cambio de domicilio
26 de 21 de diciembre de 1972, la aprobación constante de
27 la resolución N° I.C. = 75150 de 20 junio de 1975. - Qui-

28  A signature and a circular stamp are visible at the bottom of the page.

(con es)

La fecha queda inserta la presente escritura y la Resolución n° 59, del Señor Intendente de Campesinato de Cuenca, del 20 de Junio de 1973, bajo el n° 1648, del Registro Mercantil, Tomo 104. - Se hizo un extracto de los mismos para conservar solo por seis meses de acuerdo con la Ley. - Quedan adheridas copias de esto instrumentos. -

Cueto, a 27 de Julio de 1973. -

El Registrador Encargado
 Dr. Rafael J. Jarama



BA

RAZON:

Doy fe: que hoy, por encontrarme legalmente encargado de la custodia del Archivo de la Notaría Primera del Cantón Cuenca conforme a la comunicación número 375 de fecha 30 de Octubre última que me ha dirigido el Señor Ministro Presidente de la Exma. Corte Superior de Justicia, por encontrarse vacante dicha Notaría, tomé nota al margen de la matriz de las escrituras de constitución de "Teojana Comercial S.A." y de aumento de capital y Reforma de sus Estatutos, autorizadas por el Notario Primero que fue de Cuenca Señor Juan de Dios Corral Moscoso, en fechas 17 de Diciembre de 1963 y 26 de Diciembre de 1964, respecto de que ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número 59-IE-73 dictada el 20 de Junio del año en curso, la escritura de cambio de domicilio a la ciudad de Quito y Reforma de los Estatutos de dicha Sociedad, otorgada ante el Notario Encargado del Cantón Quito Doctor Elfranco Garibay Mora el 23 de Diciembre de 1972, cuya copia adjunto.

Cuenca, a 9 de Noviembre de 1973

El Notario *[Signature]*



1 RAZON: Siento como tal que al mergen de la inscripción de la escritura
2 de Constitución de la Compañía "TEOJAMA COMERCIAL S.A." N° 50 de 20 de
3 diciembre de 1963, he tomado nota del Cambio de Domicilio de la Socie-
4 dad y la consiguiente Reforma de Estatutos, mediante Resolución dictada
5 por el Intendente de Compañías de Cuenca, el 20 de julio de 1973, y escri-
6 tura de 21 de diciembre de 1972, autorizada por el notario del Cantón
7 Quito doctor Ulpiano Gaybor Mora.-Cuenca, a 20 de noviembre de 1973.-El

8 Registrador de la Propiedad Encargado: _____

9 *Ulpiano Gaybor Mora*
10 